

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 323

----VIEDMA, 11 de Junio de 2012.-

----**VISTO:** el expediente N° RH-12-0565, caratulado: *GERENCIA RECURSOS HUMANOS s/llamado a concurso Médico Forense Primera Circunscripción Judicial* y;

CONSIDERANDO:

----Que por Resolución N° 49/12/STJ se concedió desde el 01/02/12 licencia excepcional sin goce de haberes al Sr. Médico Forense de Viedma, Dr. Gabriel Andrés NAVARRO.-

----Que atento a las necesidades existentes de mantener un adecuado nivel de prestación de servicios por parte del referido Cuerpo Médico Forense se hace necesario incorporar, mientras dure la licencia otorgada al Dr. NAVARRO, un Médico Forense al referido cuerpo.-

----Que corresponde en consecuencia llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para el cargo de Médico Forense con destino al Cuerpo Médico Forense de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con dedicación exclusiva y con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Departamento; encuadrado ello en el Artículo 136 y cctes. de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° K 2430, y en el Reglamento Judicial.-

----Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

----**1°) LLAMAR A CONCURSO PUBLICO** de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un cargo de Médico Forense, en la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con dedicación exclusiva, con remuneración equivalente a categoría de Jefe de Departamento, en los términos del Art. 136 de la Ley 2430, hasta la finalización de la licencia concedida al Dr. Gabriel Andrés Navarro, o por el período de dos años, lo que suceda antes.

----**2°) REQUISITOS:** I) Título de Médico expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida; II) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo; III) Examen psico-físico preocupacional y certificado de antecedentes (en caso de ingreso) y IV) No estar inhabilitado, ni comprendido en las incompatibilidades determinadas por la Constitución de la Provincia de Río Negro y/o por las Leyes K 2430 y D3475;

----**3°)** Determinar que los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción mediante formal nota indicando claramente al cargo al que se postulan, además de sus títulos y constancias de sus circunstancias personales relevantes, *currículum vitae* actualizado detallando estudios cursados, títulos

obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fueran autores -relativas al cargo en concurso-, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil personal y profesional, conocimientos y experiencia del postulante.-

----4°) Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico o coloquio -escritos u orales-, el que será llevado adelante por el "Jurado de Selección" que se estatuye por el Artículo 5° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de treinta (30) puntos para la oposición por trabajo práctico o coloquio.-

----5°) Disponer que el "Jurado de Selección" estará integrado -solo para los concursos cuya convocatoria aquí se dispone- por el Dr. Jorge A. Bustamante, Presidente de la Cámara del Crimen de Viedma; el Licenciado Cristian Guillermo BATTCK, Psicólogo Forense de la 1ra. CJ y la Dra. Beatriz Carmen BARREIRO, Médica Forense de la 1ra. CJ. Fijará dicho Jurado la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico o coloquio. Se expedirá confeccionado "orden de mérito" fundado dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición.-

----6°) Establecer que la designación de los eventuales seleccionados al cargo en concurso la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa "entrevista personal" con dicho Cuerpo. La entrevista personal otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupe el primer lugar. El Orden de Méritos resultante podrá ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el Cuerpo Médico Forense de la 1ra. Circunscripción Judicial.-

----7°) Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.-

----8°) Establecer que los resultados de la evaluación de títulos y antecedentes; de la oposición y de la entrevista personal serán públicos e irrecurribles por los postulantes, salvo casos de arbitrariedad manifiesta o vicios insanables de forma que ameriten la nulidad de todo lo actuado. La aceptación expresa por el postulante de la presente disposición como de toda normativa y/o reglamentación y/o disposición general o particular de este Superior Tribunal de Justicia relativa al asunto que aquí se trata es esencial y previa para participar en el concurso de referencia.-

----9°) Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.-

-----10º) **LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCION:** Gerencia de Recursos Humanos ,
Laprida N° 292, Viedma (R.N.), del 18/06/2012 al 29/06/2012, a las 13:00
horas.-

-----11º) Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y
durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia y,
oportunamente, archívese.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.
MION - Administrador General.